



### REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
Incorporación al Registro Ambiental Municipal (en Materia de Descargas de Aguas Residuales).					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula			
Registro de establecimientos comerciales, industriales y de servicio que generan descargas de aguas residuales dentro del territorio Municipal.					
FUNDAMENTO LEGAL:	I. Federal	<ol style="list-style-type: none"> <li>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 27 y 115 Fracción II y V.</li> <li>Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: Artículo 119, 119, BIS, 120, 121, 122, 123 y 124.</li> <li>Norma Oficial Mexicana NOM-002-ECOL-1996.</li> <li>Norma Oficial Mexicana NOM 002-SEMARNAT 1996.</li> </ol>			
	II. Estatal	<ol style="list-style-type: none"> <li>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: Artículo 124.</li> <li>Ley Orgánica Municipal del Estado de México: Art. 2, 86, 89 y 125.</li> <li>Ley del Agua para el Estado de México y Municipios Artículo 1, 2, 3,4, 80 en todas sus fracciones.</li> <li>Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización: Artículo 1 al 5.</li> <li>Reglamento del Libro Cuarto del Código para la Biodiversidad del Estado de México: artículos 1, 2, 3, 4 fracciones I, IV y VI,6,8.</li> </ol>			
	III. Municipal	<ol style="list-style-type: none"> <li>Bando Municipal de Ixtapaluca 2025: Art.149 fracción IX.</li> </ol>			
DOCUMENTO A OBTENER:	Actualización o Registro Municipal de Descargas de Aguas Residuales		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Anual	
¿SE REALIZA EN LINEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB		
		<input checked="" type="checkbox"/>	<a href="https://forms.gle/yk3rqEUrFiwS3vSC9">https://forms.gle/yk3rqEUrFiwS3vSC9</a>		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Todos los establecimientos comerciales Industriales y de Servicio deben cumplir con un control de cargas contaminantes en sus descargas de aguas residuales al sistema de drenaje Municipal.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, visto bueno para realizar inspección de los límites máximos permisibles				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					



1. Redactar un oficio dirigido al Lic. Carlo Humberto Navarro de Alva Director de Desarrollo Territorial Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ixtapaluca, c.c.p. Biol. Miriam Berenice Levario Martínez, Coordinadora de Ecología y Medio Ambiente, Mtro. Felipe Rafael Arvizu de la Luz, Presidente Municipal Constitucional de Ixtapaluca, solicitando el trámite correspondiente, incluyendo el nombre del dueño, dirección completa, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones. Anexar: 1. Acta constitutiva, RFC.	Si	1	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Artículo 111 y 112,
2. Identificación oficial del dueño o representante legal.	No	2	
3. Poder notarial.	Si	1	
4. Cédula de identificación fiscal del dueño.	No	1	
5. Último recibo de pago de agua (al corriente).	No	2	
6. Licencia de funcionamiento de la Dirección de desarrollo económico vigente.	No	2	
7. Licencia de uso de suelo o cédula informativa de zonificación.	Si	1	
8. RAM (En materia de aguas residuales del año anterior.).	No	2	
9. Diagrama de flujo del proceso (descripción detallada)	No	2	
10. Registro de Generador de Residuos de Manejo Especial emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México. (Ingresar al portal del SIREM <a href="http://www.psirem.dsinet.com.mx">http://www.psirem.dsinet.com.mx</a> ), y/o Registro Generador de Residuos Peligrosos (SEMARNAT).	Si	1	
11. Resultado de análisis de aguas residuales emitido por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (ema.org.mx).	Si	1	



**PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS**

1. Redactar un oficio dirigido al Lic. Carlo Humberto Navarro de Alva Director de Desarrollo Territorial Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ixtapaluca, c.c.p. Biol. Miriam Berenice Levario Martínez, Coordinadora de Ecología y Medio Ambiente, Mtro. Felipe Rafael Arviza de la Luz, Presidente Municipal Constitucional de Ixtapaluca, solicitando el trámite correspondiente, incluyendo el nombre de la identificación oficial del representante legal, dirección completa, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones. Anexar: 1. Acta constitutiva.	Si(1)	1	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Artículo 111 y 112,
2. Identificación oficial del Representante legal.	No	2	
3. Poder notarial.	Si	1	
4. Cédula de identificación fiscal del dueño.	No	2	
5. Último recibo de pago de agua (al corriente).	Si	1	
6. Licencia de funcionamiento de desarrollo económico vigente.	No	2	
7. Licencia de uso de suelo o cédula informativa de zonificación.	Si	1	
8. Registro Ambiental Municipal en materia de emisiones a la atmósfera.	No	2	
9. RAM (En materia de aguas residuales del año anterior.)	No	2	
10. Diagrama de flujo del proceso (descripción detallada).	No	2	
11. Registro de generador de residuos de manejo especial emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México. (Ingresar al portal del SIREM <a href="http://www.psirem.dsinet.com.mx">http://www.psirem.dsinet.com.mx</a> ), y/o Registro Generador de Residuos Peligrosos (SEMARNAT).	Si	1	



<p>12. Resultado de análisis de aguas residuales emitido por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (ema.org.mx). (Del punto 1 al 11 en archivo digital). El punto 12 será en original.</p>	Si	1	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
<p>1. Redactar un oficio dirigido al Lic. Carlo Humberto Navarro de Alva Director de Desarrollo Territorial Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ixtapaluca, c.c.p. Biol. Miriam Berenice Levario Martínez, Coordinadora de Ecología y Medio Ambiente, Mtro. Felipe Rafael Arvizu de la Luz, Presidente Municipal Constitucional de Ixtapaluca incluyendo el nombre del responsable de la institución pública, dirección completa, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones. Anexar:</p>	Si (1)	2	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Artículo 111 y 112,
<p>1. Acta constitutiva</p>	No	2	
<p>2. Identificación oficial del responsable de la institución.</p>	Si	2	
<p>3. Cédula de identificación fiscal del dueño.</p>	No	2	
<p>4. Último recibo de pago de agua (al corriente).</p>	No	2	
<p>5. Licencia de funcionamiento de Desarrollo Económico vigente.</p>	Si	2	
<p>6. Licencia de uso de suelo o cédula informativa de zonificación.</p>	No	2	
<p>7. Registro Ambiental Municipal en Materia de Emisiones a la Atmósfera.</p>	No	2	
<p>8. RAM (En materia de aguas residuales del año anterior.).</p>	No	2	
<p>9. Diagrama de flujo del proceso (descripción detallada).</p>		2	
<p>10. Registro de Generador de Residuos de Manejo Especial emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México. (Ingresar al portal del SIREM <a href="http://www.psirem.dsinet.com.mx">http://www.psirem.dsinet.com.mx</a>), y/o Registro</p>	Si Si		

Generador de Residuos Peligrosos (SEMARNAT).		2	
10. Resultado de análisis de aguas residuales emitido por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (ema.org.mx).	Si	2	
(Del punto 1 al 9 en archivo digital). El punto 11 será en original.			
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	Redactar un oficio solicitando el trámite correspondiente, dirigido al Lic. Carlo Humberto Navarro de Alva Director de Desarrollo Territorial Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ixtapaluca, c.c.p. Biol. Miriam Berenice Levario Martínez, Coordinadora de Ecología y Medio Ambiente, Mtro. Felipe Rafael Arvizu de la Luz, Presidente Municipal Constitucional de Ixtapaluca incluyendo el nombre del responsable de la institución pública, dirección completa, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.  Llenar el formulario y adjuntar la información solicitada en el mismo.		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	15 días hábiles		
<b>COSTO:</b>	\$1,000.00	Ley del Agua para el Estado de México y Municipios: Artículo 80 en todas sus Fracciones de. Ley Orgánica Municipal del Estado de México: Artículo 89. Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización: Artículo 1 al 5. La Norma Oficial Mexicana NOM-002-ECOL-1996.	
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
<b>DONDE PODRÁ PAGARSE:</b>	Dirección de Recaudación (ventanilla de recepción de pagos)		
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No aplica		
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	Factibilidad ambiental y ecológica, no cumplan con el estudio que estipulen los límites contaminantes basados en la Norma Ambiental y que no cumpla con los requisitos enunciados en la presente cédula.		
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:



Dirección de Desarrollo Territorial Urbano y Medio Ambiente			Coordinación de Ecología y Medio Ambiente		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Lic. Carlo Humberto Navarro de Alva		
DOMICILIO:	CALLE:	Municipio Libre	NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Ixtapaluca Centro		MUNICIPIO:	Ixtapaluca	
C.P.:	56530	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes 9:00-15:00 horas, sábado 9:00-13:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	<a href="mailto:desarrollo.urbano@ixtapaluca.gob.mx">desarrollo.urbano@ixtapaluca.gob.mx</a>	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	Coordinación de Ecología y Medio Ambiente				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Biol. Miriam Berenice Levario Martínez				
DOMICILIO:	CALLE:	José María Morelos Esquina con Galeana 1er. piso, Edificio Su Casita.	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Conjunto Urbano Los héroes Ixtapaluca		MUNICIPIO:	Ixtapaluca	
C.P.:	56585	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN: No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	<a href="mailto:ecologia@ixtapaluca.gob.mx">ecologia@ixtapaluca.gob.mx</a>	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué vigencia tiene el estudio del laboratorio acreditado?				
RESPUESTA:	Una antigüedad no mayor a tres meses				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En cuánto tiempo se realiza mi trámite?				
RESPUESTA:	Son 15 días hábiles para otorgar el registro, pero depende de la carga de trabajo				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuánto tiempo dura el documento?				
RESPUESTA:	Un año después de su expedición				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
No aplica					

<p>ELABORÓ:</p> <p><b>Biol. Miriam Berenice Levario Martínez</b> Coordinadora de Ecología y Medio Ambiente.</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p><b>Lic. Carlo Humberto Navarro de Alva</b> Director de Desarrollo Territorial Urbano y Medio Ambiente.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>18 / Marzo / 2024</p>
---	---	---